

El peor daño al medio ambiente ocurre en países sin propiedad privada, mercados o precios libres. **Vaclav Klaus**

José Luis Sardón *

La "píldora del día siguiente" en debate

29 Oct 2009



(AIPE)- Considerando que el segundo artículo de la Constitución peruana señala que "el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece", el Tribunal Constitucional recientemente resolvió -por cinco votos contra dos- que el Ministerio de Salud suspenda la distribución de la "píldora del día siguiente" porque puede tener efectos abortivos.

La resolución no prohíbe la distribución de esa píldora, ya que sus efectos abortivos no están probados. Quien desee adquirirla, puede hacerlo en cualquier farmacia. Sin embargo, tendrá que pagarla con su propio dinero. Al no estar descartados sus efectos abortivos, el Estado no financiará tal adquisición.

Así, el fallo distingue lo público de lo privado. En este delicado asunto, los peruanos pueden hacer lo que mejor les parezca con su dinero; sin embargo, el uso del dinero público está sujeto a los límites que establecen las normas constitucionales. Para el uso del dinero público, la duda favorece al concebido.

A pesar de su lógica impecable, la resolución ha sido duramente criticada, no sólo por sectores estatistas sino también por algunos comentaristas liberales, de quienes se habría esperado una mejor comprensión de la misma, conformando un matrimonio extraño porque unos y otros la han acusado de retrógrada.

Tan fuerte ha sido la reacción en contra de la resolución del Tribunal Constitucional que no puede descartarse que dé marcha atrás, emitiendo una "aclaración" en la que se desdiga de lo dicho en ella. No sería la primera vez que el Tribunal Constitucional echa mano de semejante recurso.

¿En qué se basan las críticas a la resolución? En que si el Estado no distribuye los anticonceptivos, solamente los ricos podrán tener acceso a ellos. No sorprende que tal postura sea asumida por quienes consideran que al Estado le corresponde la responsabilidad de redistribuir la riqueza, pero llama la atención que algunos comentaristas liberales se hayan alineado detrás de ese argumento.

Puede pensarse que esta conducta tiene que ver con las complacientes reacciones de los intelectuales -liberales o no- respecto a los escándalos sexuales en los que se han visto envueltos recientemente el ministro de Cultura francés Frederic Miterrand y el cineasta polaco Roman Polanski. En ambos casos, lo que se pretende es que la vida sexual no sea evaluada con los criterios que se utilizan para evaluar los demás ámbitos de la acción humana. Bajo esa perspectiva, las personas no son plenamente responsables de sus acciones en el ámbito sexual.

No obstante, la resolución del Tribunal Constitucional tiene un sólido asidero en la Constitución Política del Perú. Por ello, si esta resolución se mantiene firme, contribuirá a establecer límites a la acción estatal, lo cual constituye la razón de ser del orden constitucional.

* Director Ejecutivo, Sociedad de Economía y Derecho, Escuela de Postgrado UPC (Lima, Perú).

© <http://www.aipenet.com>